



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/027/2021.

Asociación Civil: HACIENDO EQUIPO CON VALORES,
A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a nueve de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/027/2021.

Asociación Civil: HACIENDO EQUIPO CON VALORES, A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de junio de dos mil veintidós,

Vista la recepción vía electrónica en la bandeja de entrada del correo fiscalizacion@ieeq.mx, asignado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ del correo electrónico remitente jm_guillermoprieto@hotmail.com, recibido el recibido el siete de junio de dos mil veintidós, al cual se adjuntan los archivos *CUMPLIMIENTO IEEQ ACTA Q DE ASAMBLEA PROTOCOLIZADA.pdf*; *ACTAD E ASAMBLEA PROTOCOLIZADA POR LA NOTARÍA.PDF*; y, *CONSTANCIA.PDF*.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

Primero. En virtud de la recepción vía electrónica, se procede a realizar la impresión del correo electrónico y documentos adjuntos, los cuales se registran por Oficialía de Partes del Instituto, con el folio 1451; los cuales constan de la manera siguiente:

1. Copia de la escritura pública número 8,906 (ocho mil novecientos seis), del tres de junio, pasada ante la fe pública del Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 2, de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro; que consta en nueve fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Copia simple de escrito signado por el Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Titular de la Notaría Pública número 2, de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro; que va en una foja útil inscrita una por su anverso.

¹ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, dada cuenta agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales conducentes.

Segundo. Desvinculación de la Asociación Civil de la materia electoral. El catorce de febrero, se notificó personalmente a la Responsable la autorización para llevar a cabo respecto de la Asociación Civil su disolución y liquidación, o bien, modificar el objeto social de la misma a fin de desvincularla de la materia electoral.

Así, el responsable exhibe copia de la escritura pública número 8,906 (ocho mil novecientos seis), del tres de junio, pasada ante la fe pública del Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 2, de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea de la Asociación Civil del dos de junio, en la que se aprobó el cambio del objeto social de la Asociación Civil, específicamente llevando a cabo la modificación del ARTICULO SEGUNDO de sus estatutos, por lo que el objeto social aprobado se desvincula totalmente de la materia electoral, sin que se adviertan fines electorales en las actividades a ejecutar por parte de la Asociación Civil a partir de dicha modificación.

Cabe mencionar, que el responsable no aporta documento alguno que acredite haber efectuado a la fecha la modificación de sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 29 y 30 de su Reglamento, queda bajo la más estricta responsabilidad de la Asociación Civil, efectuar ante el Servicio de Administración Tributaria los trámites que resulten pertinentes derivado de la modificación de su objeto social.

Así, se tiene que la Asociación Civil ha ejecutado las acciones necesarias para desvincular su objeto social de la materia electoral, teniendo por consumado el motivo de inicio del presente expediente; por lo que, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por concluido el trámite del presente expediente, llevando a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.

En ese sentido, se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que la asamblea de la Asociación Civil aprobó la modificación de su objeto social desvinculándose de la materia electoral.



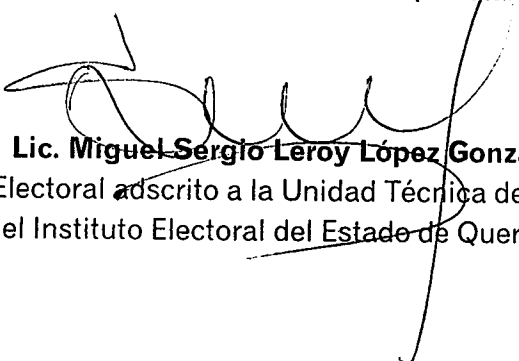
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- b) Notificar el contenido del presente proveído a Juan Manuel López Guillermoprieto.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **UTF/231/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; así como, hágase del conocimiento del público en general a través de los estrados del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CONSTE.
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

